

# Orden de Compra



**Universidad Santiago de Chile**

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago RM  
CHILE  
RUT:60.911.000-7

**Prove:** 0000000408  
MELTWATER NEWS US INC  
DEPT 3408 1501 NORTH PLANO RD STE 100 RICHARDSON  
Santiago RM  
CHILE

**Despacho p/Impr**

<b>Pedido Prove</b>	<b>F</b>	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
USACH-0000005750	06/19/2018		1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>	<b>Mét Env</b>	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b>	
FARIAS SALVADOR		USD	

**Fact:** Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones  
Santiago RM  
CHILE

**Inscr IVA:** CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Ítem
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Plataforma digital servicio de monitoreo de prensa: 1 Paquete social premium + 1 Meltwater Regular Americas Licence, Cotización N° IN-S151-464682, Resolución N° 2983 del 18-06-2018	USACH(006)	1.00 UN	10,500.00	10,500.00 G267
------	--	------------	---------	-----------	----------------

**Total Programa** 10,500.00

**Total Art** 99999993-01 10,500.00

**Impt Total Ped** 10,500.00

Firma  
Jefe de Compras

Firma  
Jefe Unidad Adquisiciones

REGULARIZA Y AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA  
LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE  
INDICAN CON PROVEEDOR EXTRANJERO.

SANTIAGO, 002983 . 18.06.18.

**VISTOS:** El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 1, de 2018 que aprueba el presupuesto de la Universidad de Santiago de Chile para el año 2018; el Decreto Universitario N° 23, de 2016, y la Resolución Exenta N° 9515, de 2013, ambos de la Universidad de Santiago de Chile; y teniendo presente la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, en el cumplimiento de su quehacer institucional, la Universidad de Santiago de Chile, a través de su Departamento de Comunicaciones, requiere contratar el servicio de seguimiento de medios de comunicaciones internacionales, con el objeto de medir y registrar los artículos de prensa y/o otros medios de comunicación, en los que se relaciona a la Universidad de Santiago de Chile, especialmente porque la institución está empeñada en un creciente proceso de internacionalización y pretende fortalecer su posicionamiento global, por lo que el registro de publicaciones y apariciones de prensa en el extranjero permite generar indicadores y tomar decisiones con respecto a acciones comunicacionales, a fin de incrementar la presencia internacional de nuestra casa de estudios.

b) Que, según los "Términos de Referencia", de fecha 09 de enero de 2018, fue necesario contratar el servicio singularizado en el literal a) anterior, con el proveedor extranjero **Meltwater News IS Inc**, domiciliado en Departamento LA N° 23721, Pasadena, California, Estados Unidos, a contar del 3 de febrero de 2018, en razón de que es una de las plataformas más completas a nivel internacional, por cuanto permite medir publicaciones indexadas en más de 350.000 mil medios electrónicos en todos los países del mundo.

c) Que, respecto al marco jurídico que permite contratar este tipo de servicios, cabe precisar que el Artículo 8 letra e) de la Ley N° 19.886, y el artículo 10 N° 5 del Reglamento de la Ley N° 19.886, permiten acudir al mecanismo excepcional de contratación directa si se trata de una prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras, cuya prestación también deba ejecutarse fuera del territorio nacional.

d) Que, conforme a lo indicado en el considerando c) precedente, se adjuntan 3 cotizaciones, con el objeto de dar cumplimiento a lo prescrito por el artículo 8°, inciso final, de la Ley de Compras Públicas.

e) Que, habida consideración de lo anterior, en la especie se cumplen los requisitos exigidos por la Ley para acudir a la contratación directa, toda vez que el servicio consiste en el seguimiento de medios de comunicación a nivel internacional y es suministrado por la empresa **Meltwater news US Inc.**, domiciliada en Estados Unidos, mediante el acceso online a su página web, conforme a los siguientes antecedentes:

Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio	Plataforma digital servicio de monitoreo de prensa:
--	---



	1 Paquete Social Premium 1 Meltwater Regular Americas Licence Periodo: 03-02-2018 al 03-01-2019
<b>Unidad responsable:</b>	Departamento de Comunicaciones
<b>Proveedor</b>	Meltwater News US Inc.
<b>Precio</b>	USD 10.500.- El Precio se pagará contra la cuenta corriente en dólares N° 5050 del Banco Estado USD 80, precio operacional bancario estimado.  El precio se pagará en su equivalente en pesos chilenos al momento de efectuarse el pago.
<b>Dirección</b>	Dept. LA N° 23721, Pasadena, CA 91185-3721 USA

f) Que, por las razones antes expuestas, se observa que contratación no se autorizó oportunamente por acto administrativo, por lo que se ha configurado un enriquecimiento sin causa e ilegítimo a favor de la Universidad de Santiago de Chile, lo que no se ajusta a derecho, en virtud del principio retributivo y de rechazo al enriquecimiento sin causa, situación que por el presente acto se regulariza, sin perjuicio de que el pago al proveedor únicamente podrá efectuarse una vez verificada la total tramitación del presente acto administrativo.

g) Que, en otro orden de consideraciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza a realizar la adquisición en soporte papel en los casos de trato directo indicado en el artículo 10 N°5 del Reglamento, por tratarse de una contratación efectuada con proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, hace indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

h) Que, por consiguiente, se hace imprescindible efectuar la contratación del servicio señalado en el considerando d), fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), toda vez que el proveedor es extranjero y no se encuentra registrado en el sistema de información.

#### RESUELVO:

1. **REGULARIZASE Y AUTORIZASE** la contratación con Meltwater News US Inc. domiciliado en Dept. LA N° 23721, Pasadena, California, USA, para el pago internacional de los servicios señalados en el considerando e) de la presente resolución.

2. **APRUEBANSE** los Términos de Referencia suscritos por el Jefe de Centro de Costo de fecha 09 de enero de 2018, que se acompañan a la presente resolución.

3. **IMPÚTESE** el gasto por un monto de USD 10.500, al centro de costo 6, ítem G267, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente en dólares N° 5050, del Banco Estado, y páguese en su valor equivalente en pesos chilenos al momento de efectuarse el pago.

4. **IMPÚTESE** el gasto operacional bancario por concepto de transferencia bancaria internacional hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 6, ítem G267, del presupuesto universitario vigente y páguese en su valor equivalente en pesos chilenos al momento de efectuarse el pago.



5. PUBLÍQUESE la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley 19.886, en la página [www.transparenciaactiva.usach.cl](http://www.transparenciaactiva.usach.cl)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DRA. FERNANDA KRI AMAR, PRORRECTORA.



Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,

GUSTAVO ROBLES LABARCA  
SECRETARIO GENERAL

FKA/AJT/RCL/MOV

Distribución

1.- Prorrectoría

1.- Departamento de Finanzas y Tesorería

1.- Departamento de Comunicaciones

1.- Unidad de Adquisiciones

1.- Archivo Central

1.- Oficina de Partes

HR N°73/2018

